



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

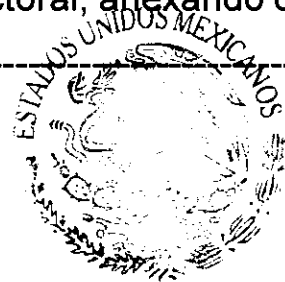
**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 384/2017

**ACTOR: ALBERTO LAGUNES
FERNÁNDEZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, CUMPLIMIENTO PARCIAL Y NUEVO REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----



ACTUARIA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

LUZ ANDREA COLORADO LANDA



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 384/2017.

ACTOR: ALBERTO LAGUNES
FERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con la siguiente documentación.

a) Oficio OPLEV/CG/1286/XI/2017 de fecha once de noviembre de la presente anualidad signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, por el que remite:

-Copia certificada del acta de cómputo municipal del ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz.

-Copia certificada de los ejercicios realizados sobre el desarrollo del procedimiento de asignación de regidurías en el municipio referido.

- Copia certificada de un ejemplo de la metodología para asignar regidurías con base en la sentencia SUP-JDC-567/2017 y acumulados.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

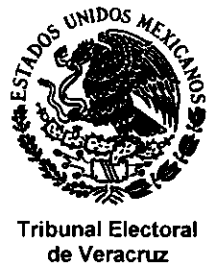
PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la que se ordena tener por agregada en las actuaciones del expediente en que se actúa, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Cumplimiento parcial. Toda vez que del análisis de la documentación que se da cuenta se advierte que el OPLE no remitió la información requerida, se tiene por parcialmente cumplido el requerimiento.

TERCERO. Nuevo requerimiento. Se requiere nuevamente al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz para que remita dentro de **veinticuatro horas siguientes** a la notificación del presente, en copia certificada la siguiente documentación:

- La metodología utilizada específicamente, para la asignación de regidores del municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz.
- Además de lo anterior, remita copia certificada legible de las constancias de mayoría de Presidente (a) y Síndico (a).

En el entendido que de no remitir lo solicitado se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.



NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Consejo General del Organismo Público Local Electoral, por **estrados** a los demás interesados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal www.teever.gob.mx; conforme los artículos 387 y 393, del Código Electoral, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar Instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**